



## COMUNICADO N° 01

La Comisión del Concurso CAS Ordinario N° 002-2023, hace de conocimiento a los postulantes en general que, referente a la contabilización de la experiencia Laboral específica y general que:

Servir se pronunció sobre la naturaleza del SERUMS [Informe 000471-2022-Servir-GPGSC] concluyendo en su numeral 3.3 Que, el SERUMS *por su especial naturaleza no implica una relación de trabajo entre las entidades públicas y los profesionales de la salud sujetos a dicho ámbito*, por lo que solo corresponderá a estos últimos los beneficios establecidos en las normas especiales que regulan dichos servicios. Asimismo, el tiempo establecido para que los profesionales de la salud desarrollen el SERUMS, aun cuando hayan sido remunerados, no podrá ser contabilizado como tiempo de servicios, en tanto no se desarrolló dentro de una relación laboral. Por lo que el SERUMS no se está considerando como Experiencia Laboral, sino como requisito obligatorio para trabajar en un centro de salud público.

En el mismo sentido el Residentado Médico, no constituye una relación de trabajo, puesto que, dada su naturaleza especial, se rige solo por sus propias normas y no por los regímenes laborales de la Administración Pública.

Por lo que para el presente concurso no se contabilizará el SERUMS como experiencia Laboral.

Así mismo, respecto a las constancias de buena salud física y mental deben ser expedidas por: un médico general y por un psicólogo y/o psiquiatra respectivamente.

El horario de recepción de expedientes serán los días 26 y 27 de octubre 2023 en mesa de partes física sito en la GERESA-L de 08:00 am a 16:30 pm, según requisitos establecidos en las bases del concurso.

Chiclayo 25 de octubre 2023

